Universidad de Granada

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 (Nº70)

Con motivo de la entrada en Secretaría de una alegación a la propuesta de Premios Extraordinario del Grado en Economía, con nº registro 201600300004141, de fecha 22 de noviembre de 2016, y en virtud de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el régimen jurídico de los órganos colegiados, donde se incluye como novedad la posibilidad legal de utilización de medios electrónicos para la convocatoria, constitución, funcionamiento, adopción de acuerdos y aprobación de actas de los órganos colegiados, se convoca virtualmente, on line a través del correo electrónico, a la Comisión Académica el día 23 de noviembre de 2016,con el siguiente orden del día:

1. Alegación Premio Extraordinario

1. Alegación Premio Extraordinario

La alegación es presentada por el graduado Juan Español Cano. En la exposición de los hechos, se explica que no ha obtenido el Premio Extraordinario en el Grado de Economía por una diferencia de 0.085 centésimas respecto del ganador (nota mejor expediente 9.090 y nota de Juan Español Cano, 9.005). Alega que no se ha tenido en cuenta diversos criterios como el tiempo en terminar los estudios, el número de convocatorias utilizadas, y otros méritos, y que por tanto solicita que le den el Premio Extraordinario a los dos.

Sin embargo, a este respecto la Normativa Reguladora de la Concesión de Premios Extraordinarios Fin de Carrera en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada (Aprobada en sesión de Junta de Facultad del día 22 de diciembre de 2015) dice lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación... Se concederá anualmente un premio extraordinario por cada titulación.

Artículo 3.- Criterios de baremación.

1. La media del expediente académico de cada estudiante...

2. En caso de coincidencia en la calificación se atenderán los siguientes criterios de jerarquización:

a) Menor número de convocatorias agotadas.
b) Mayor número de créditos en asignaturas calificadas con matrícula de honor.
c) Mayor número de créditos en asignaturas calificadas con sobresaliente.
d) Si persiste la igualdad, se podrán valorar otros méritos académicos, como haber disfrutado de beca de colaboración, actividades de representación estudiantil, cursos realizados o cualquier otro que el interesado alegue y la Comisión Académica estime.

Por tanto, teniendo en cuenta la Normativa Reguladora de la Concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Carrera, desde la Comisión Académica se propone desestimar esta alegación por los siguientes motivos:

- En primer lugar, sólo puede haber un Premio Extraordinario, que será el que obtenga la media de expediente académico más alto.
- En segundo lugar, según la normativa no habría lugar a considerar estos criterios que el alumno pide en la reclamación, en tanto en cuanto no hay empate entre los dos candidatos.

Se deja un plazo para que los miembros de la Comisión Académica se pronuncien positiva o negativamente hasta el viernes 25 de noviembre. El silencio o no contestación al correo electrónico significará asentimiento y en caso de no estar de acuerdo, deberán expresar de forma razonada su disconformidad.

Terminado el plazo, los miembros de la Comisión que se pronuncian positivamente son los siguientes:

Agnani, Betty
Aguilar Martínez, Mireia
Casado Mateos, María Amparo
Frías Aceituno, José
Fuentes Moreno, Francisca
Ibarrondo Dávila, María del Pilar
López Moreno, Lorenza
Ostos Rey, María del Sol
Sánchez Martínez, María Teresa
Zafra Gómez, José Luís

El resto de los miembros no contestan, por lo que se entiende que también están de acuerdo con la propuesta.

Por tanto, se decide por unanimidad aceptar la propuesta de desestimar la alegación interpuesta, lo que se comunicará al interesado.

Granada, 25 de noviembre de 2016

Vº Bº

La vicedecana de Ordenación Académica, La Secretaria,

María del Sol Ostos Rey María Teresa Sánchez Martínez